

RESOLUCION No. 89-2-1-1

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A.;

QUE el doctor Hugo Behr Iba, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Harry Hernández Potón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1571-1A del 30 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ-CA-89-954 del 2 de mayo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO (CEMEFRAN) C.A. por CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en CUARENTA acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de

Resolución No. 89-2-1-1

—notes of an observation of the storm clouds at

la presente resolución, que se aprueba como nota del contenido de la presente Resolución y tiene razón de esta aplicación.

de wil roveigelen oerhanta "al legietrator betrouwen".

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes a la liberación de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1

Erwählung

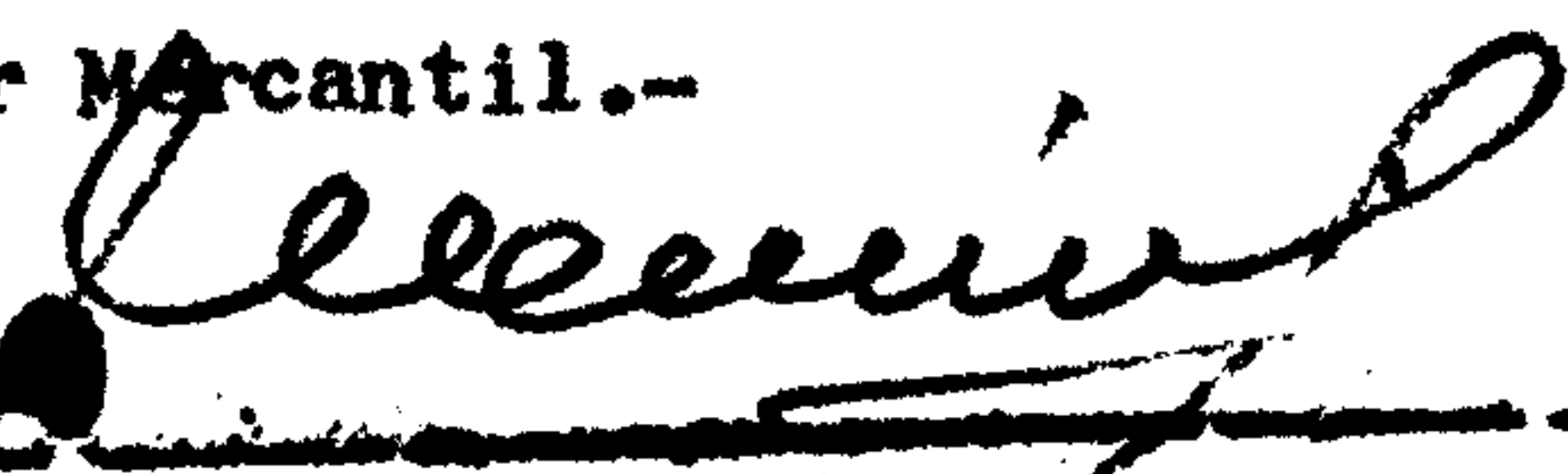
Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE/cac *e*
JIA/DL
exp. # 41.571-84

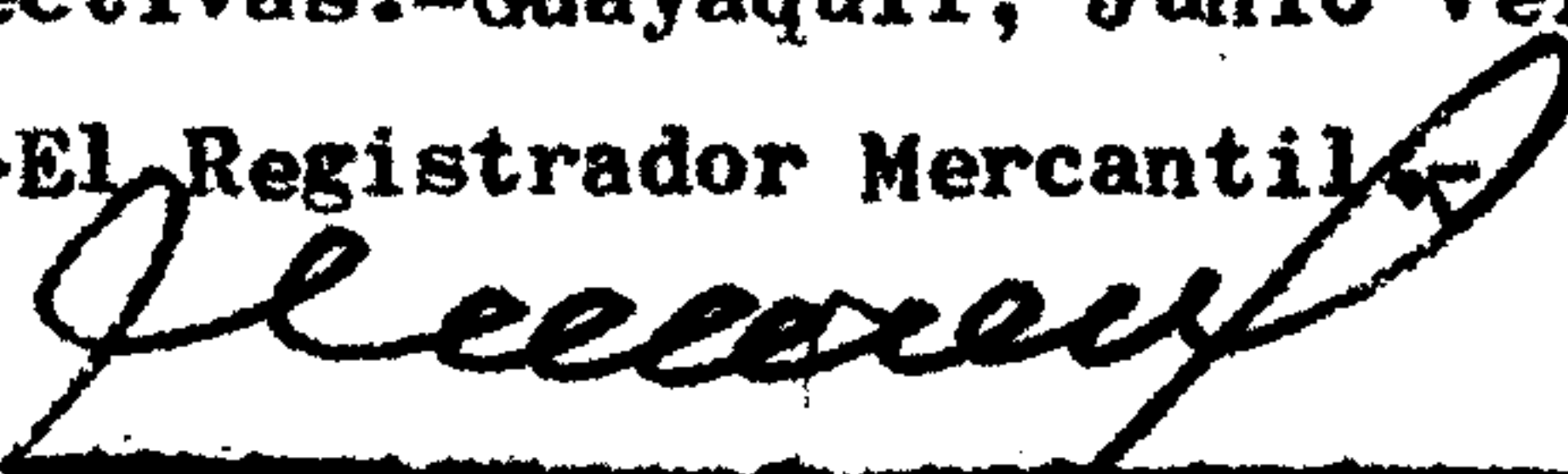
Queda inscrita esta Resolución de fo-

las 26.114 a 26.115, número 7.431 del Registro Mercantil y anotada ba-

2000000
jo el número 10.427 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintinueve de mil
novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la ante-
rior Resolución a foja 20.849 y 20.883 del Registro Mercantil de 1.984,
al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Junio veintinueve
de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

